

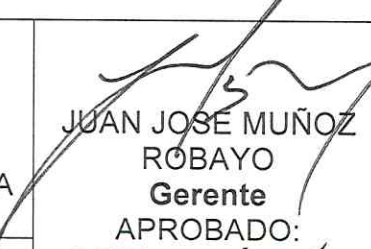

 Departamento del Meta Empresa Social del Estado	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Código IN-MARH-01</b>	<b>Página 1 de 7</b>	 DEPARTAMENTO DEL META
	<b>LINEAMIENTOS TECNICOS Y OPERATIVOS</b>	<b>Fecha Vigencia 2021/09/08</b>	<b>Documento Controlado</b>		

## LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS EN INSTALACIONES O PUNTOS DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19

 <b>ELABORO:</b> Ing. Harvey Roa Ramirez Gestión Ambiental	 <b>REVISÓ:</b> ZENIDIA SANABRIA VEGA Subgerente Asistencial	 <b>JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO Gerente APROBADO: RESOLUCIÓN No. 541 de 2021/09/08</b>
<b>FECHA: 2021/09/07</b>	<b>FECHA: 2021/09/07</b>	
Vo.Bo: Martha E. Amaya Cruz Oficina de Calidad	<b>FECHA: 2021/09/07</b>	

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Código IN-MARH-01</b>	<b>Página 2 de 7</b>	
	<b>LINEAMIENTOS TECNICOS Y OPERATIVOS</b>	<b>Fecha Vigencia 2021/09/08</b>	<b>Documento Controlado</b>		

En el marco del Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19 adoptado bajo el Decreto 109 del 29 de enero de 2021, el cual tiene como objetivos para la primera fase: i) reducir la mortalidad por COVID-19; ii) reducir la incidencia de caso graves por COVID-19 y, iii) proteger al talento humano y en la segunda fase: reducir el contagio iniciando con la protección de quienes realizan ocupaciones que incrementan el riesgo de transmisión y la prevención de brotes en contexto de hacinamiento con el propósito de reducir la incidencia general de casos, el Ministerio de Salud y Protección Social emitir los Lineamientos técnicos y operativos para ejecución del Plan Nacional de vacunación contra el COVID-19, los cuales van dirigidos a los actores del SGSSS.

En tal sentido la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META - ESE "SOLUCIÓN SALUD", dentro de sus Manuales y Protocolos tiene adoptado lineamientos en Manejo de residuos, Limpieza y Desinfección; como también en prevención de posibles emergencias (Control de incendios) resultantes del manejo de pacientes con enfermedades respiratorias.

## 1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN INSTALACIONES O PUNTOS DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19

Ver Numeral 3.11.15 Limpieza y desinfección de Áreas MN-MARH-04 LIMPIEZA Y DESINFECCION INTRAH V3 (30/10/2020)

### 1.1. ORIENTACIÓN GENERAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

- A. **Responsable:** Auxiliar de servicios Generales, Auxiliar de Enfermería y Enfermera Profesional
- B. **Frecuencia:** Recurrente, entre paciente y paciente. Si existe caso positivo o sospechoso de paciente con enfermedad respiratoria se realizará la limpieza terminal.
- C. **Desinfectantes:** Alcohol con grado mínimo del 70%.  
Hipoclorito de sodio.  
Glutaraldehído.
- ❖ Ver MN-MARH-04 LIMPIEZA Y DESINFECCION INTRAH V3. Clasificación y manejo de desinfectantes.

### 1.2. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Usar guantes para trabajo pesado (guantes de Neopreno), lavarlos con jabón líquido después de cada procedimiento y permitir su secado.
- Antes de escurrir los traperos se deben observar con el fin de detectar la presencia de material cortopunzante.



	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Código IN-MARH-01</b>	<b>Página 3 de 7</b>	
	<b>LINEAMIENTOS TECNICOS Y OPERATIVOS</b>	<b>Fecha Vigencia 2021/09/08</b>	<b>Documento Controlado</b>		

- Los traperos deben ser exclusivos para el área y se deben desinfectar entre un ambiente y otro. Las cabezas de traperos se deben mantener colgados en un perchero con la mecha hacia abajo antes de volver a utilizarse, lo que contribuye a minimizar el grado de contaminación cruzada.
- Para la limpieza de pisos, se deben seguir las técnicas de barrido húmedo, enjabonar, enjuagar y secar.
- Utilizar preferiblemente paño de limpieza descartable.
- Limpiar y desinfectar las superficies horizontales (mesas, camillas, sillas, puertas, paredes hasta 1,60 mts de altura, balanza, etc) antes de la atención al usuario.
- La frecuencia de limpieza de las paredes y techos es cada vez que se encuentren visiblemente sucias.
- Incrementar la frecuencia entre paciente y paciente; en perilla de puertas, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales los pacientes tienen contacto constante y directo.



## 2. RUTA INTERNA Y EXTERNA PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LOS PUNTOS DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID.

- ❖ Ver documento MN-MARH-01 PLAN GESTION INTEGRAL RESIDUOS V3.1 Numeral 3.4.2.9 MANEJO DE RESIDUOS ANTE UNA EMERGENCIA DECLARADA POR EL MINISTERIO DE SALUD DE CONTAMINACIÓN, POR CONTACTO O AEROSOL (BACTERIAS, VIRUS U HONGOS) DE ALTO CONTAGIO. (15/12/2020)

### **A. Segregación en la fuente**

En las actividades de vacunación intra o extramural, para la segregación de residuos, el Centro de Atención debe tener en cuenta las siguientes orientaciones:

1. Los contenedores deberán responder al código de colores por tipo de residuo.
2. Contar con recipientes de uso EXCLUSIVO para la segregación de viales de vacunación. No mezclar con otros residuos de riesgo biológico generados en la actividad de vacunación.
3. No romper los frascos. Se debe TACHAR con tinta indeleble la etiqueta y la tapa del vial con un marcador, cinta u otro elemento que indique que se encuentra en desuso para evitar la adulteración o falsificación.
4. Disponer los viales de vacunación, ya sea en presentación de jeringas auto descartables o frascos usados en un contenedor EXCLUSIVO de paredes rígidas de boca ancha, utilizado hasta las  $\frac{3}{4}$  partes de su capacidad. El contenedor debe estar debidamente rotulado con la siguiente información:
5. Nombre de la institución, residuo cortopunzante, fecha de apertura, tipo de residuo "viales de vacunación CONTRA COVID-19" y número de viales.

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Código IN-MARH-01</b>	<b>Página 4 de 7</b>	
	<b>LINEAMIENTOS TECNICOS Y OPERATIVOS</b>	<b>Fecha Vigencia 2021/09/08</b>	<b>Documento Controlado</b>		

6. Realizar la ruptura de cajas, tachar la etiqueta con un marcador, cinta u otro elemento que indique que se encuentra en desuso para evitar la adulteración o falsificación, entre otros mecanismos que considere la IPS. No Reciclar.
7. Depositar las cajas plegadizas con registro del fabricante y fecha de vencimiento donde vienen embalados los viales de vacunación, en canecas de plástico de color rojo, liviano, resistente a los golpes, sin aristas internas, provisto de asas que faciliten el manejo durante la recolección, contruidos en material rígido impermeable, de fácil limpieza, y resistentes a la corrosión, las cuales deben contar con bolsa de color rojo.
8. La bolsa debe estar debidamente rotulada con la siguiente información: nombre de la institución, residuo biosanitario, tipo de residuo "cajas contramarcadas vacunación CONTRA COVID-19".

#### **B. Traslado de los residuos en vacunación extramural:**

Son trasladados en el vehículo designado para la brigada extramural en las respectivas canecas ubicadas en un sitio seguro, selladas de tal manera que se evite causar algún tipo de derrame. Al llegar al Centro de Atención se entregan a las funcionarias de servicios generales para su pesaje y almacenamiento temporal.

#### **B. Recolección interna de residuos:**

- Para la recolección y transporte interno de residuos, se deberá asegurar el uso de los EPP definidos en el manual de bioseguridad de la institución.
- En el vehículo de recolección interna de residuos, será el personal encargado de la recolección y transporte interno, quienes, a través de la ruta sanitaria diseñada, evacuen los residuos hasta la zona de almacenamiento temporal.
- Marcar la bolsa con la siguiente información: Nombre de la IPS, residuos cortopunzantes (viales de vacunación CONTRA COVID-19) y/o residuos biosanitarios (cajas plegadizas contramarcadas con información del fabricante), fecha de generación, cantidad de viales de vacunación en unidad y peso en kilogramos, cantidad de cajas plegadizas contramarcadas en unidad y peso en kilogramos.



#### **D. Horario de recolección de los residuos hospitalarios.**

La recolección debe efectuarse en lo posible, en horas de menor circulación de pacientes, empleados o visitantes. Los procedimientos deben ser realizados de forma segura, sin ocasionar derrames de residuos.

El Transporte y la recolección interna de los residuos en el Centro de Atención tienen dos sistemas de transporte:

- Recolección Manual (Donde el carro transportador no puede transitar)
- Recolección con carro transportador.



	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Código IN-MARH-01</b>	<b>Página 5 de 7</b>	
	<b>LINEAMIENTOS TECNICOS Y OPERATIVOS</b>	<b>Fecha Vigencia 2021/09/08</b>	<b>Documento Controlado</b>		

## E. Almacenamiento Temporal de Residuos



Almacenar los residuos en el cuarto de almacenamiento temporal de residuos del centro de atención; garantizando un espacio EXCLUSIVO para el almacenamiento de los viales de vacunación, cajas plegadizas con registro del fabricante y fecha de vencimiento donde vienen embalados los viales de vacunación, para ser entregado al gestor externo.

Estos residuos deben quedar almacenados de manera temporal en la IPS, hasta ser entregados al gestor externo a fin de garantizar la custodia y seguridad de los residuos.

Al cuarto temporal de almacenamiento se deberá restringir el ingreso a esta área, solo a personal autorizado contando con las medidas de protección respectivas de acuerdo con los procedimientos establecidos.

## F. Entrega al gestor externo de residuos:

- Los residuos hospitalarios o de riesgo biológico son gestionados a través de INCIHUILA E.S.P, en el marco del Contrato No. 170 de 2019.
- Los residuos de riesgo biológico biosanitarios y cortopunzantes generados durante las actividades de vacunación contra la Covid-19, incluidos los residuos de cuidado y control especial de la misma actividad, como lo son los viales de vacunación, cajas plegadizas con registro del fabricante y fecha de vencimiento donde vienen embalados los viales de vacunación, serán recogidos por el gestor externo INCIHUILA, para finalmente ser objeto de termodestrucción.
- La termodestrucción de la totalidad de los residuos de cuidado y control especial, producto de la actividad de vacunación, se da con el fin de minimizar los riesgos asociados a la manipulación de dichos residuos, la optimización de los tiempos de recolección y tránsito de los residuos, así como la centralización de la cadena de custodia y trazabilidad de estos.
- Entregar los residuos en bolsa roja respectivamente sellada y rotulada, para evitar la manipulación de los residuos contenidos en la misma.
- Verificar que el gestor externo realice el pesaje de los residuos en el momento de la recolección y realice el registro del número de guardianes, número de viales y número de cajas en el campo de observaciones del manifiesto de recolección, así como el tipo de residuo que se genera (biosanitario, cortopunzante) con la connotación “vacunación COVID19”.
- Verificar que la información consignada en el RH1, manifiesto de recolección coincide y es consistente con el proceso realizado por la IPS.

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Código IN-MARH-01</b>	<b>Página 6 de 7</b>	
	<b>LINEAMIENTOS TECNICOS Y OPERATIVOS</b>	<b>Fecha Vigencia 2021/09/08</b>	<b>Documento Controlado</b>		

- El personal de recolección utilizara los elementos de protección personal, mascarilla con filtros de protección de riesgo biológico y químico, guantes de látex, guante nitrilo, peto, gafas de seguridad, botas plásticas para una fácil limpieza y desinfección.
  - Conservar y tener disponible para consulta los registros institucionales, manifiestos de recolección y certificados de disposición final cuando la autoridad ambiental o sanitaria lo requiera en sus actividades de inspección, vigilancia y control.
- G. Monitoreo al Manejo del vial (residuos cortopunzantes) resultantes de la aplicación de la vacuna contra el COVID.**

- La auxiliar de enfermería encargada del proceso de vacunación le entregará a la funcionaria de servicios generales un oficio o planilla relacionando la cantidad de viales (residuos cortopunzantes) resultantes de cada jornada por día.
- La auxiliar de servicios generales utilizando los medios de transporte autorizados en el PGIRASA, ubicará los viales (residuos cortopunzantes) en el cuarto de almacenamiento temporal de residuos generados en la atención en salud, en la sección de cortopunzantes, dejando identificado estos residuos.
- Diariamente el Centro de Atención como generador de residuos consignará en el formulario RH1 el tipo y cantidad de residuos, en peso y unidades; cuya responsabilidad está dada a las funcionarias de Servicios Generales.
- La auxiliar de servicios generales le entregará al Gestor Externo la totalidad de los viales resultantes de la vacuna contra el Covid (residuos cortopunzantes).
- El Gestor externo debe entregar un formato donde se relacione la recolección de la totalidad de los viales y peso resultantes de la vacuna contra el Covid (residuos cortopunzantes) por cada Centro de Atención.
- Los directores y vigías de salud, auditarán este proceso.



### 3. PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS EN LAS ÁREAS DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID.

- No habrá sobrecargas en los tomacorrientes. (solo un equipo por tomacorriente).
- Se instalará un extintor tipo CO2, en cada área de vacunación.
- En el cuarto temporal de residuos se cuenta con un extintor tipo ABC.

### 4. BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN DESARROLLO DE VACUNACIÓN INTRAMURAL Y EXTRAMURAL.

- ❖ Ver documento GUI-PYP-03 VACUNACION





	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 2</b>	<b>Código IN-MARH-01</b>	<b>Página 7 de 7</b>	
	<b>LINEAMIENTOS TECNICOS Y OPERATIVOS</b>	<b>Fecha Vigencia 2021/09/08</b>	<b>Documento Controlado</b>		

## CONTROL DE CAMBIO

VERSIÓN No	DESCRIPCIÓN U ORIGEN DEL CAMBIO	APROBÓ	FECHA
1	Se elabora primera versión	Gerencia	2020/02/19
2	Se modifica numeral 2 y se adiciona numeral 4.	Gerencia	2021/09/08





 Departamento del Meta Empresa Social del Estado	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"</b>	Versión 5	Código FR-DE-06	Página 1 de 2	 DEPARTAMENTO DEL META
	<b>RESOLUCION N° 541 DE</b> <b>"Por la cual se aprueban documentos área Asistencial"</b>	Fecha Vigencia 2021/08/17	Documento Controlado		
100.37					

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E.SOLUCION SALUD**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Decreto No. 307 del 01 de agosto de 2003 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 100 de 1993 ha establecido parámetros de calidad en salud, basados en características generales como la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral y continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Que el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en su artículo 2.5.1.1.3 define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, SOGCS, como el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país.

Que mediante resolución interna 744 de 2020 se aprobó lineamientos técnicos y operativos en instalaciones o puntos de vacunación contra el Covid-19.

Que en atención a lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, se hace necesario para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "ESE SOLUCIÓN SALUD", lo siguiente:



1. Aprobar PR-LAB-08 TOMA Y PROCESAMIENTO DE PRUEBAS POCT (VIH, HEPATITIS B. TPHA, Y RPR)
2. Actualizar y aprobar IN-MARH-01 LINEAMIENTOS TECNICOS Y OPERATIVOS EN INSTALACIONES O PUNTOS DE VACUNACION CONTRA EL COVID-19

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "ESE SOLUCIÓN SALUD", lo siguiente:

1. PR-LAB-08 TOMA Y PROCESAMIENTO DE PRUEBAS POCT (VIH, HEPATITIS B. TPHA, Y RPR)

 100.37	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"</b>	Versión 5	Código FR-DE-06	Página 2 de 2	 DEPARTAMENTO DEL META
	<b>RESOLUCION N° 541 DE</b> <b>"Por la cual se aprueban documentos área Asistencial"</b>	Fecha Vigencia 2021/08/17	Documento Controlado		

2. IN-MARH-01 LINEAMIENTOS TECNICOS Y OPERATIVOS EN INSTALACIONES O PUNTOS DE VACUNACION CONTRA EL COVID-19. Lo anterior conforme lo establecido en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO 2°:** La presente resolución, será de obligatorio cumplimiento para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "ESE SOLUCIÓN SALUD".

**ARTÍCULO 3°:** La documentación de la presente Resolución será socializada, al personal de los centros de atención de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "ESE SOLUCIÓN SALUD", a través de la subgerencia asistencial.



**ARTICULO 4°:** La publicación de lo anteriormente descrito, estará a cargo de la Oficina de Calidad, los cuales serán publicados en la página web de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E SOLUCION SALUD.

**ARTÍCULO 5°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga parcialmente la 105 de 2021 en lo que concierne a IN-MARH-01 Lineamientos técnicos y operativos en instalaciones o puestos de vacunación contra el COVID-19 y todas aquellas que le sean contrarias .

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, **08 SEP 2021**

**JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO**  
Gerente

Elaboró:	Cargo: Profesional oficina calidad	Martha E. Amaya	
Revisó:	Jefe del Área: Subgerente asistencial	Zenidia Sanabria Vega	
Vo.Bo.	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Lyda Susana Gutiérrez Muñoz	